

DECLARACIÓN DE SOCIEDAD CIVIL SOBRE LA REFORMA IMPOSITIVA A PRODUCTOS DE TABACO, BEBIDAS AZUCARADAS Y BEBIDAS CON ALCOHOL

VISTO que el pasado 15 de Noviembre el Poder Ejecutivo de la Nación envió al Congreso Nacional una propuesta de reforma a la ley de impuestos internos para los productos de tabaco, bebidas azucaradas y bebidas con alcohol y que el 12 de diciembre la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Cámara de Diputados aprobó el proyecto con una serie de ajustes realizados al texto original.

CONSIDERANDO,

Que el consumo de tabaco, bebidas azucaradas y bebidas con alcohol es uno de los principales factores de riesgo de las enfermedades crónicas no transmisibles (ENTs) y que las ENTs son la principal causa de muerte en el mundo y en Argentina.

Que en Argentina el 25% de la población adulta y el 19,6% de los jóvenes de 13 a 15 años fuma. Que la edad de inicio se sitúa entre los 12 y 13 años. Que nuestro país destina cada año \$33.000 millones para atender las enfermedades que ocasiona el consumo de tabaco, equivalente al 12% del gasto total en salud.

Que el consumo de azúcar agregado estimado en nuestro país es alrededor del triple del recomendado por la Organización Mundial de la Salud (cercano a las 35 cucharaditas diarias), encontrándose entre los 5 países de mayor consumo de azúcar agregada del mundo. Que una de las principales fuentes de consumo de azúcar agregado es el consumo de bebidas azucaradas y Argentina es el primer consumidor de bebidas gaseosas del mundo, con 137 litros per cápita por año. Que las bebidas edulcoradas, así como otras fuentes de edulcorantes, tienen un efecto potencialmente obesogénico según la evidencia disponible actual.

Que Argentina es el segundo país con mayor consumo de alcohol puro de la región (9.3 litros per cápita). Que el alcohol es la sustancia psicoactiva más consumida por adolescentes y adultos jóvenes en todo el país y la mayoría lo hizo por primera vez antes de los 15 años.

Que la reforma impositiva presentada por el Poder Ejecutivo de la Nación propone una disminución en la alícuota del impuesto a los cigarrillos (bajando del 75% vigente al 73% y un mínimo de \$25) que podría generar una reducción de los precios de venta al público especialmente en las marcas más caras (que tienen más del 65% del mercado). En consecuencia, podría aumentar el consumo de estos productos.

Que el proyecto propone un impuesto de tres coma cuatro centavos de peso cada 40 gramos de azúcar agregada por litro de bebida no alcohólica, aumentando la base imponible a 50 gramos si contienen 20% de jugo de fruta o 10% de jugo de limón, y 20% de jugo de fruta en los jarabes para refrescos. Que establece una baja del 8% al 0% del impuesto correspondiente a las bebidas sin azúcar, escenario que otorga un margen a la industria para definir precios en ambos tipos de productos y eventualmente no trasladar tal aumento de impuestos a precios en el caso de las bebidas con azúcar añadido.

Que en nuestro país no es obligatoria la declaración de azúcares en el rótulo de las bebidas y alimentos, haciendo imposible la aplicación y control del contenido de azúcar para la

implementación del impuesto. Que el proyecto en discusión no incluye la modificación del Código Alimentario Argentino a los fines de establecer la obligatoriedad de la declaración de azúcares añadidos.

Que la reforma mantiene, como consecuencia de la interferencia de las industrias involucradas, la alícuota de 0% vigente para los vinos.

Que los aumentos de impuestos son las medidas más costo-efectivas para desincentivar el consumo de tabaco, bebidas azucaradas y bebidas alcohólicas, cuando se diseñan conforme lo establecido por los estándares en la materia.

Que los miembros de la sociedad civil abajo firmantes alertamos sobre el posible impacto negativo para la salud pública de la propuesta impositiva y por tanto solicitamos a los legisladores y las legisladoras nacionales lo siguiente:

- Mantener como mínimo la alícuota ad-valorem en un 75% e incluir un componente fijo en los impuestos internos en todos los productos de tabaco. Establecer una actualización programada del componente fijo en función de las previsiones de inflación según el índice de precios al consumidor del BCRA, e incrementar la alícuota de impuestos internos para otros productos del tabaco, del actual 16% al 50%.
- Mantener la base imponible por igual para todas las bebidas no alcohólicas, contengan o no jugo y mantener el impuesto a las bebidas edulcoradas en el 8%
- Modificar el Código Alimentario Argentino a fin de establecer la obligatoriedad de declaración de azúcares añadidos en el rótulo de las bebidas azucaradas y alimentos.
- Implementar un impuesto específico, actualizable, a todas las bebidas alcohólicas con alícuotas crecientes (a mayor graduación alcohólica, mayor alícuota). Fijar un impuesto mínimo (similar a las recomendaciones en materia de tabaco) para evitar la brecha de precio entre bebidas con distinta graduación de alcohol y el consumo de aquellas con menor graduación alcohólica.
- Evitar la interferencia de las industrias ligadas a la producción y comercialización de productos no saludables en el proceso de diseño e implementación de medidas de salud pública que busquen desincentivar el consumo de estos productos.

ADHESIONES

- 1) ACT Promoção da Saúde – Brasil
- 2) Alianza Antitabaco – Ecuador
- 3) Alianza Juvenil Antitabaco - Ecuador
- 4) Alianza Libre de Humo de Tabaco Argentina (ALIAR) - Argentina
- 5) Alianza ENT - Uruguay
- 6) Alianza ENT - Perú
- 7) Alianza Nacional para el Control de Tabaco - México
- 8) Alianza por la Salud Alimentaria – México
- 9) Asociación Argentina de Tabacología (ASAT) - Argentina
- 10) Asociación Antitabáquica Sin Pucho - Argentina
- 11) Asociación Argentina de Medicina Respiratoria (AAMR) - Argentina
- 12) Asociación Argentina de Salud Pública - Argentina
- 13) Asociación de Economía de la Salud – Argentina
- 14) Asociación de Dietistas y Nutricionistas del Chaco - Argentina
- 15) Cátedra Libre de Soberanía Alimentaria, Facultad de Medicina de la UBA (Calisa) - Argentina
- 16) Chile libre de tabaco - Chile
- 17) Centro de Estudios del Estado y Sociedad (CEDES) - Argentina
- 18) Centro de Investigación para la epidemia del tabaquismo (CIET) - Uruguay
- 19) Centro de Investigación sobre Problemáticas Alimentarias Nutricionales de la Carrera de Nutrición de la UBA (CISPAN) - Argentina
- 20) Coalición México Salud-Hable - México
- 21) Comisión Nacional Permanente de Lucha Antitabáquica (COLAT) – Perú
- 22) Colegio de Nutricionistas de Catamarca – Argentina
- 23) Colegio de Nutricionistas de La Pampa – Argentina
- 24) Corporate Accountability International (CAI) - Colombia
- 25) Educar Consumidores – Colombia
- 26) Fundación Ecuatoriana de Salud Respiratoria (FESAR) – Ecuador
- 27) Fundación Tiempo de Vivir - Argentina

- 28) FIC México
- 29) Framework Convention Alliance (FCA)
- 30) Fundación Cardiológica - Argentina
- 31) Fundación Interamericana del Corazón Argentina (FIC Argentina)
- 32) Fundación Pacientes de Cáncer de Pulmón - Argentina
- 33) Fundación para el desarrollo de políticas sustentables (FUNDEPS) – Argentina
- 34) Fundación Soberanía Sanitaria - Argentina
- 35) Grupo de Sustancias Psicoactivas y lesiones por causa externa (IPSIBAT/UNMDP/CONICET) – Argentina
- 36) Hospital Italiano, Programa de Control de Tabaco (GRANTAHI) - Argentina
- 37) Interamerican Heart Foundation
- 38) Movimiento Ayuda Cáncer de Mama (MACMA) – Argentina
- 39) Sociedad Argentina de Obesidad y Trastornos Alimentarios (SAOTA) - Argentina
- 40) Sociedad Latinoamericana y del Caribe de Oncología Médica (SLACOM)
- 41) Sociedad Argentina de Cardiología - Argentina
- 42) Unión Antitabáquica Argentina (UATA) - Argentina
- 43) Guillermo Paraje, economista - Chile
- 44) Reina Roa, médica salubrista - Panamá
- 45) María Guinot, pediatra – Argentina
- 46) Delia Nin, nutricionista – Argentina
- 47) Alejandro Raúl Gonzalez Vottero, médico – Argentina
- 48) Adriana Angel, médica
- 49) Marta Inés Marianetti
- 50) Ana Ortiz
- 51) Daniel José Ruiz
- 52) Miguel Irigoyen, médico - Argentina